ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA
PROCESO DE MINÍMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-012-2023

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO 1985 "PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL" Y DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR 2021-2024".

En Bogotá D.C a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023, los miembros del comité evaluador proceden a realizar la verificación definitiva de requisitos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas con ocasión de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLCB-PMC-012-2023 que tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO 1985 "PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL" Y DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR 2021-2024"**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, es decir, el diez (10) del mes de noviembre de 2023 a las 10:00 A.M., se presentaron **nueve (09) propuestas** en el aplicativo SECOP II, las cuales se relacionan a continuación, conforme a la publicación de lista de oferentes en el mismo aplicativo, así:

OFERTAS (9)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Celebración Díade laAcción Comunal	CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	10/11/2023 9:54 AM	40.098.360 COP
Día Acción Comunal	FUNDACION ARTe PARA LA ACCION SOCIAL Y LA PAZ - ARTePAS	10/11/2023 9:42 AM	45.000.000 COP
cedeinco 1	CEDEINCO	10/11/2023 9:14 AM	43.543.904 COP
CIUDAD BOLIVAR - INVERSIONES	INVERSIONES PUIN	10/11/2023 8:53 AM	41.171.155 COP
FDLCB-PMC-012-2023	INVERSIONES FAMINI S.A.S.	10/11/2023 8:34 AM	41.165.000 COP
FDLCB-PMC-012-2023-INDUHOTELS.A.S	Induhotel S.A.S.	10/11/2023 8:23 AM	44.670.301 COP
SALIDAS COMUNALES CB 2023	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	10/11/2023 12:34 AM	38.672.735 COP
ALFA ACCION COMUNAL	ALFA LOGISTIC SG SAS	9/11/2023 11:08 PM	37.532.155 COP
BETHEL-CIUDADBOLIVAR	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	9/11/2023 9:27 PM	41.692.155 COP

TOTAL, PROPONENTES: NUEVE (09)

Dicho lo anterior, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes a los proponentes conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las listas de proveedores y de ofertas

presentadas y publicadas en Secop II, que demuestran cual fue el valor de las propuestas económicas presentadas.

Se procedió a verificar los requisitos de la oferta presentada por el proponente ALFA LOGISTIC SG S.A.S quien después de su evaluación, el FDLCB determinó que no cumplía con lo solicitado, procediendo a requerirlo para que subsanara dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II, es decir, hasta las 16:00 PM. del día miércoles 15 de noviembre de 2023, tiempo en el cual el proponente ALFA LOGISTIC SG S.A.S, respondió al requerimiento.

Por lo tanto, la entidad procedió a verificar la subsanación técnica donde se requirió allegar aportar los soportes que considere convenientes para acreditar la experiencia solicitada, donde se evidencie la ejecución del contrato y cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con LA PRESTACIÓN DE SERVICIÓS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y/O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISTICOS QUE IMPLIQUEN DESPLAZAMIENTO EN BUSES, CONFERENCIAS, O TALLERES. Conforme a la documentación allegada por el proponente ALFA LOGISTIC SG S.A.S no fue posible evidenciar que contara con la experiencia solicitada, por lo tanto, NO CUMPLE con lo requerido.

De acuerdo a lo anterior se dio aplicación a la causal de rechazo establecida en el numeral 9 de la Invitación Pública: literal u) *"Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo"*.

Por consiguiente, se verificó los requisitos de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN JUGANDO EN SERIO** quien después de su evaluación, el FDLCB determinó que No Cumplía con lo solicitado, procediendo a requerirlo para que subsanara dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II, es decir, hasta las 9:00 AM. del día viernes 17 de noviembre de 2023, tiempo en el cual el proponente **FUNDACIÓN JUGANDO EN SERIO,** no respondió al requerimiento.

De acuerdo a lo anterior se dio aplicación a la causal de rechazo establecida en el numeral 9 de la Invitación Pública: literal u) *"Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo"*.

Por lo tanto, se realizó la verificación de los requisitos de la oferta presentada por el proponente **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO**, quien después de su evaluación, el FDLCB determinó que no cumplía con lo solicitado, procediendo a requerirlo para que subsanara dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II, es decir, hasta las 16:00 PM. del día lunes 20 de noviembre de 2023, tiempo en el cual el proponente **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO**, respondió al requerimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité procede a evaluar la subsanación del oferente **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO**, con el fin de verificar los requisitos establecidos dentro del presente proceso.

ENTIDAD PROCEDE ENTONCES A REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

- **<u>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:</u>**

FACTORES	VERIFICACIÒN
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
4. BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE
5. OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.
7. Cuando la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
10. Cuando en el certificado de existencia **y** representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
12. Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal…" En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
15. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
16. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
17. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.
18. Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
19. Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
20. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
21. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
22. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
23. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
24. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).
26. Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se procede a evaluar la tercera propuesta de menor valor, presentada por:

PROPONENTE: CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO
NIT: 830.110.990-1
REPRESENTANTE LEGAL: LILIA AURORA RAMÍREZ BLANCO
CC.: 41.551.150 de Bogotá

1. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
PODER			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		Debidamente diligenciada y firmada por la representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN	X		Debidamente aportado
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			NO APLICA.
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			Debidamente diligenciada y firmada por la representante legal
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES	X		Aportados y verificados por la entidad
PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		Debidamente diligenciada y firmada por la representante legal
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (Ley 1474 de 2011)	X		Debidamente diligenciada y firmada por la representante legal
PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL	X		Debidamente diligenciada y firmada por la representante legal
COMPROMISO ANTICOLUSION	X		Debidamente diligenciada y firmada por la representante legal
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		
LIBRETA MILITAR			NO APLICA.

El proponente **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local procede a verificar la experiencia de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral **13.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE** de la invitación, de la siguiente forma:

Para acreditar la experiencia:

La experiencia se acreditara con máximo dos (2) certificaciones de contratos con empresas públicas y/o privadas ejecutados, terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (39,42) tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato y cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con LA PRESTACIÓN DE SERVICIÓS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y/O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISTICOS QUE IMPLIQUEN DESPLAZAMIENTO EN BUSES, CONFERENCIAS, O TALLERES.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de la presente invitación. En caso de oferentes plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar experiencia. En caso de que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, éste deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

El FDLCB se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

NOTA 1: Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Art 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a: Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto a ponderar:

- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

NOTA 2: Al tenor de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, aquellas empresas que acrediten las condiciones de emprendimiento y empresas de mujer podrán acreditar para la experiencia específica habilitante aportando HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES (UN CONTRATO ADICIONAL A LO REQUERIDO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) de contratos terminados y/o liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas.

NOTA 3: Si se relacionan más de dos (2) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En el caso de que el proponente no presente el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se tendrán en cuenta únicamente las tres (2) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la prestación por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue certificaciones del contrato en los que conste que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de sus participaciones, o de acuerdo de los miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las Certificaciones que no cumplan con la totalidad de sus requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 6: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{V_O}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$$

Donde:
VP = Valor presente del Contrato Celebrado.
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación.
SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.

SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

• Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

• Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para lo correspondiente a la presentación de la Experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el formato debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto del presente proceso.

El oferente deberá presentar firmado el anexo técnico, garantizando las condiciones mínimas de cada artículo, la garantía y calidad.

El proponente aporta tres (3) certificaciones así:

Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE"	**CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO**
Contrato Nº 1	32-FDLU-2011
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto que atenderá las actividades de participación ciudadana, los recorridos de integración comunitaria y salidas recreativas, al igual que atenderá las solicitudes de logística cuando el Fondo de Desarrollo lo requiera
Entidad que certifica:	ALCALDIA LOCAL DE USME
VALOR EN $	$179.850.000
OBSERVACIÓN	El oferente aporta copia del convenio de asociación, en el cual demuestra que dentro de sus obligaciones cuenta con experiencia "…*relacionadas con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISTICOS QUE IMPLIQUEN DESPLAZAMIENTO EN BUSES, CONFERENCIAS, O TALLERES*."

Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE"	CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO
Contrato Nº 2	CPS 309- 2019
Objeto:	Prestar los servicios logísticos para realizar la conmemoración del día comunal en la localidad Rafael Uribe Uribe, de conformidad con lo establecido en el proyecto: 1550: Acciones de fortalecimiento para la participación ciudadana y control social.
Entidad que certifica:	ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
VALOR EN $	$ 21.975.225
OBSERVACIÓN	Ninguna

De acuerdo con la labor de verificación de la información aportada, el proponente **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO**, **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA, teniendo en cuenta los siguientes resultados superando en ambos casos el SMMLV establecido para el presente de 39,42

- SMMLV CONTRATO No. 1: 335
-SMMLV CONTRATO No. 2: 27
-SUMATORIA SMMLV: 362

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Formato No. 10 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° FDLCB-PMC-012-2023	x		El proponente Anexa documento. Denominado (ANEXO TECNICO), el cual equivale al formato No 10, suscrito por el Representante Legal de la firma proponente donde asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El proponente **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO** **CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA, según lo solicitado en el proceso de selección y previa revisión del formato No 10.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

INFORMES OFERENTE/S	**LILIA AURORA JIMÉNEZ BLANCO**

CRITERIO SOSTENIBLE	FOLIOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Adjuntar el Formato de Compromisos Ambientales, debidamente diligenciado (en el cual se emplean las Fichas de Contratación Sostenible No. 9, 10, 18, 23 y 26).	1	SI	El proponente remite el Formato de Compromisos Ambientales debidamente diligenciado, de fecha 9 de noviembre de 2023.
ESTADO	**HABILITADO**		

El proponente **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO**, **CUMPLE** con el compromiso de Buenas Prácticas Ambientales.

OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con la invitación y los estudios previos, el proponente, **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO,** diligenció el Formato No. 12 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal, la cual luego de ser evaluada en todos los ítems, insumos, elementos y equipos requeridos, no se requiere solicitar aclaración al proponente **CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO y** conforme al análisis realizado a los precios unitarios y totales de la oferta económica el oferente **CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO,** los precios ofertados se encuentra dentro de los rangos y parámetros establecidos por La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

OFERENTES	VALOR OFERTADO
ALFA LOGISTIC SG SAS	37.532.155
FUNDACION JUGANDO EN SERIO	38.672.735
CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	40.098.360
INVERSIONES FAMINI S.A.S.	41.165.000
INVERSIONES PUIN	41.171.155
BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	41.692.155
CEDEINCO	43.543.904
INDUHOTEL S.A.S.	44.670.301
FUNDACION ARTe PARA LA ACCION SOCIAL Y LA PAZ -ARTePAS	45.000.000
ANALISIS DE LAS OFERTAS	
NUMERO DE OFERTAS	9
PROMEDIO	$ 41.505.085

Por lo anterior, se puede definir que la oferta presentada por el proponente es **SATISFACTORIA** para la entidad.

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplirá con las especificaciones técnicas.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO

Verificada la propuesta presentada por el oferente que ofertó el menor valor, el resultado de los criterios de evaluación es el siguiente:

FACTORES	VERIFICACIÒN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE

CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de las condiciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, específicamente los factores jurídicos, técnicos, ambientales y económicos, así mismo teniendo en cuenta los documentos aportados en la subsanación, el comité evaluador define que el **proponente CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO**, **CUMPLE** a cabalidad con lo requerido**.**

Por parte del Comité evaluador, recomienda adjudicar el presente proceso al proponente **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO**, toda vez que cumple con la Capacidad Jurídica, Especificaciones Técnicas, Experiencia, Buenas Prácticas Ambientales y Oferta Económica Presentada.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

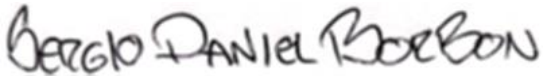
DEYANIRA LORENA INCHIMA CHANTRE
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Técnica y de Experiencia



RAFAEL ERNESTO ALBA DAZA
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad económica



KALINA M. LOPEZ BLANCO
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad ambiental



SERGIO DANIEL BORBON TORRES
Contratista – FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Jurídica

VoBo componente técnico, ambiental y financiero: Carlos Andrés Vaca Gómez- Contratista FDLCB
VoBo componente jurídico: Ana Milena Cruz Beltrán - Contratista FDLCB